DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6033
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2011ER16857

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ			REPORTÓ:
COE:	23	MOVIL:	23	COMUNIDAD
FECHA:	30 de Noviembre de 2011	HORA:	4:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal hasta tanto no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este	ÁREA DIRECTA:			220 m^2		
BARRIO:	República del Canadá - El Pinar	POBLACIÓN ATENDIDA:			15		
UPZ:	50 - La Gloria	FAMILIAS	2	ADULTOS	7	MENORES	8
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP	AAA0005BCHY AAA0005BBPA	DOCUMENTO REMISORIO			CR-13941		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El barrio República del Canadá - El Pinar fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 210 de 1971 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP). Para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia- FOPAE (Antes DPAE), no emitió Concepto Técnico de Riesgo; sin embargo de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este, se encuentra catalogado en zona de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa (Figura No.1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

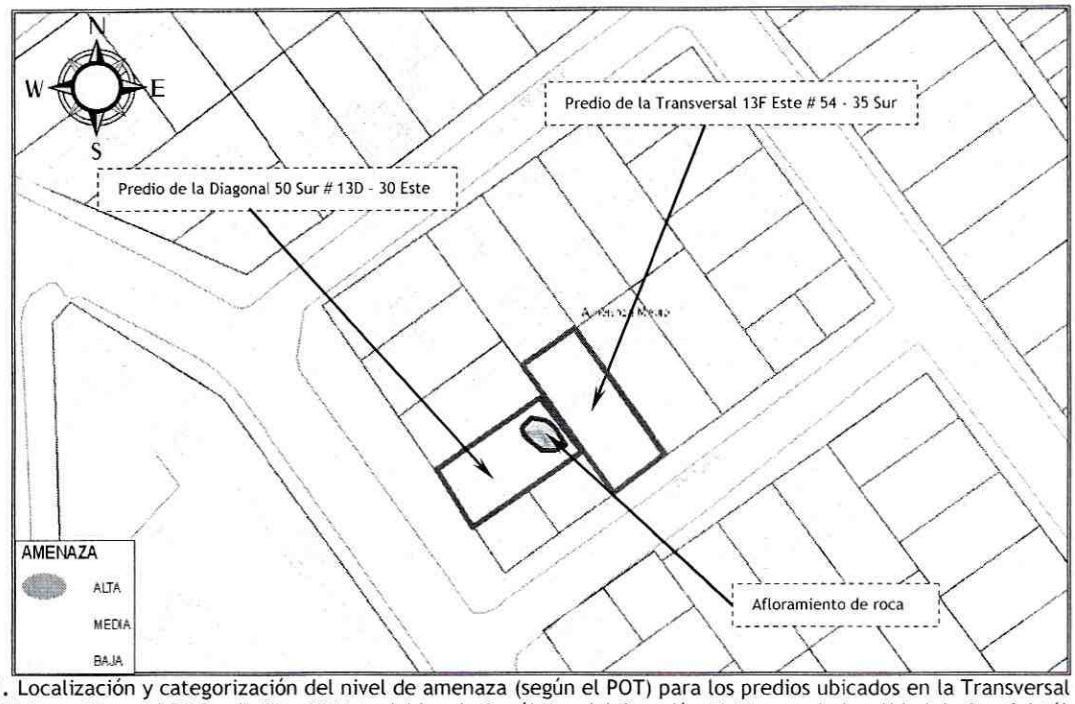


Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza (según el POT) para los predios ubicados en la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este del barrio República del Canadá - El Pinar en la localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se observa perdida de verticalidad y grietas diagonales con aberturas variables entre los 2 cm y 3 cm y longitud de 1 m, sobre un muro divisorio compartido por dos viviendas. Dicho muro se localiza hacia el costado occidental del predio de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur, presenta una altura cercana a los 2 m y longitud en la zona evaluada de 6 m, construido en mampostería simple, el cual colinda con el área del patio del predio en comento. Adicionalmente sobre el muro evaluado se observan humedades, posiblemente generadas, debido a que el muro colinda con un talud de corte de dimensiones similares a las del muro, el cual no presenta ningún tipo de sistema para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Es importante resaltar que sobre el talud mencionado no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos que pudieran generar compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las construcciones aledañas al mismo.

Hacia la parte alta del talud anteriormente evaluado se encuentra la zona de patio del predio con nomenclatura Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este, donde se observa el afloramiento de un gran bloque de areniscas de grano fino, donde no fue posible establecer sus dimensiones aproximadas, dado que se encontraba en su gran mayoría enterrado, sin embargo la zona expuesta del bloque presenta una diámetro cercano a los 2.5m. De igual forma, de acuerdo con la inspección visual, dicho bloque de roca no evidenciaba movimientos o desprendimiento que pudieran afectar en el corto plazo la estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30.

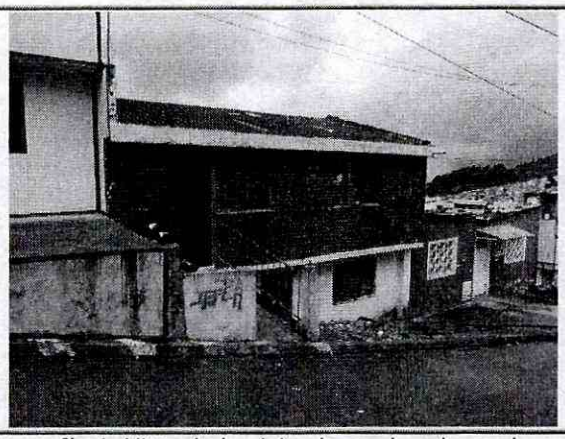
Las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30, corresponden a estructuras de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto, con cubierta liviana en tejas de zinc, soportadas por un entramado en madera el cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de cerramiento de las viviendas. Además las viviendas evidencian varias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la calidad de los materiales que conforman la estructura,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

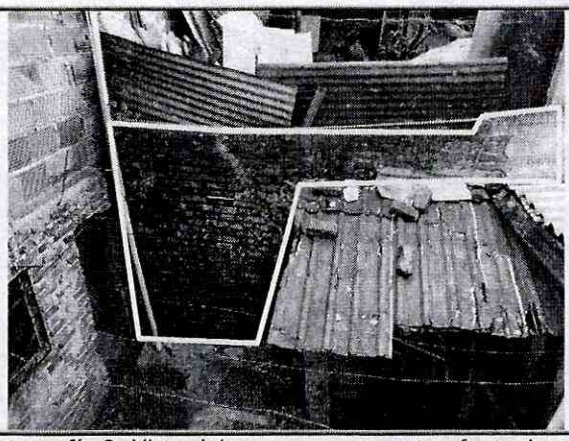
la edad de las estructuras y los sistemas constructivos antitécnicos empleados para su construcción, sin olvidar la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo las viviendas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Entre las posibles causas por las cuales se presenta la afectación evidenciada sobre el muro perimetral de cerramiento, se resaltan las deficiencias constructivas evidenciadas debido a la ausencia adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), la edad de las construcciones, sin olvidar las humedades observadas debido a su cercanía con el talud de corte observado, razón por la cual se recomendó restringir la zona de patio aledaño al muro en comento del predio de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



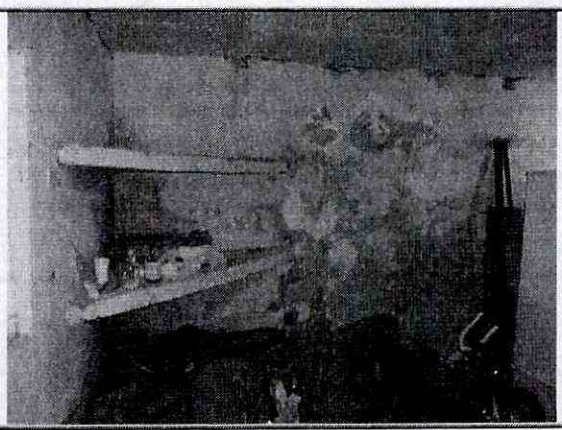
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur.



Fotografía 2. Vista del muro que presenta afectaciones.



Fotografía 3. Se observan el afloramiento de roca sobre el patio de la Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este.



Fotografía 4. Vista de algunos muros que presentan humedades de las viviendas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	P	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur	Claribel Concreras	14	6	8	Se observa perdida de verticalidad y grietas sobre un muro perimetral de cerramiento.
3	Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este	Lola López	1	1	1	Ninguno.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibles colapsos parciales del muro divisorio ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur del barrio República del Canadá - El Pinar, razón por la cual se recomienda la restricción parcial de uso de la zona de patio aledaña al muro que presenta la afectaciones.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en la zona evaluada en el presente diagnóstico.

- Restricción parcial de uso del patio aledaño al muro afectado, perteneciente a la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur del barrio República del Canadá - El Pinar, mediante el Acta No. 3884 emitida el 30 de noviembre de 2011.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este del barrio República del Canadá - El Pinar en la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general ni local, ya que no se evidencio presencia de ellos. Sin embargo se restringe el uso del patio aledaño al muro afectado, perteneciente a la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur, ante a la posibilidad de presentarse colapsos parciales del mismo.

  Adicionalmente es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y funcionalidad teniendo en cuenta su sistema constructivo y deficiencias constructivas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur del barrio República del Canadá - El Pinar en la localidad de San Cristóbal, mantener restringido el uso del patio aledaño al muro afectado, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad en dichas zonas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a la alcaldía local de San Cristóbal desde su competencia identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur del barrio República del Canadá - El Pinar en la localidad de San Cristóbal, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Transversal 13F Este # 54 - 35 Sur y Diagonal 50 Sur # 13D - 30 Este del barrio República del Canadá - El Pinar en la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en dichos predios, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. **ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

3